



Consejo Universitario

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 253 -2024-UNTRM/CU

Chachapoyas, 14 MAR 2024

VISTO:

El acuerdo de sesión extraordinaria N° XI de Consejo Universitario, de fecha 13 de marzo de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su régimen de gobierno de acuerdo a la Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que la Ley Universitaria N° 30220, establece en el "Artículo 1. Objeto de la Ley. La presente Ley tiene por objeto normar la creación, funcionamiento, supervisión y cierre de las universidades. Promueve el mejoramiento continuo de la calidad educativa de las instituciones universitarias como entes fundamentales del desarrollo nacional, de la investigación y de la cultura. (...)";

Que la Ley N° 28740, Ley del sistema nacional de evaluación, acreditación y certificación de la calidad educativa, señala en el "Artículo 1º.- Objeto de la Ley. La presente Ley norma los procesos de evaluación, acreditación y certificación de la calidad educativa, define la participación del Estado en ellos y regula el ámbito, la organización y el funcionamiento del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa (SINEACE), a que se refieren los artículos 14º y 16º de la Ley N° 28044, Ley General de Educación";

Que mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 022-2023-UNTRM/AU, de fecha 01 de diciembre de 2023, se aprueba la Actualización del Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que el Estatuto Universitario, señala en el "Artículo 1.- Definición de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas. (...) La UNTRM es una persona jurídica de derecho público. Su sede central está en la ciudad de Chachapoyas, capital de la región Amazonas. Para el cumplimiento de sus fines dispone también de Filiales". Asimismo, señala en el "Artículo 3.- Misión. Formar profesionales líderes a nivel regional, nacional e internacional a través de una educación de calidad basada en investigación e innovación, capaces de afrontar los retos de un entorno globalizado con ética y eficiencia, comprometidos con el desarrollo sostenible de la sociedad". También indica en el "Artículo 9.- Regímenes de la autonomía universitaria. La autonomía universitaria comprende los siguientes regímenes: a) Normativo: (...). b) De gobierno: (...). c) Académico: (...). d) Administrativo: (...). e) Económico: (...). f) Investigación: (...)";

Que con Resolución de Asamblea Universitaria N° 002-2023-UNTRM/AU, de fecha 04 de enero de 2023, se resuelve: Artículo Primero.- CREAR la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas. Artículo Segundo.- ADSCRIBIR la Escuela Profesional de Medicina Humana a la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que mediante Oficio N° 120-2024-UNTRM-VRAC/FAMED-DECANATO, de fecha 07 de marzo de 2024, el Decano (e) de la Facultad de Medicina, remite al Vicerrector Académico, el "Plan de Acción para la Acreditación del Programa Académico de Medicina Humana", para su revisión y trámite correspondiente;

Que con Oficio N° 0328-2024-UNTRM-VRAC, de fecha 11 de marzo de 2024, el Vicerrector Académico, remite al Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad, el "Plan de Acción para la Acreditación del Programa Académico de Medicina Humana", del Decano (e) de la Facultad de Medicina, para su revisión y opinión;

Que mediante Oficio N° 051-2024-UNTRM-R/OGC, de fecha 12 de marzo de 2024, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad, emite opinión favorable para aprobación del "Plan de Acción para la Acreditación del Programa Académico de Medicina Humana";



Consejo Universitario

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 253 -2024-UNTRM/CU

Que con Oficio N° 0341-2024-UNTRM-VRAC, de fecha 12 de marzo de 2024, el Vicerrector Académico, en atención a los documentos antes citados, solicita al señor Rector, poner a consideración del Consejo Universitario, la aprobación de dicho "Plan de Acción para la Acreditación del Programa Académico de Medicina Humana";

Que asimismo, el Estatuto Universitario señala en el "Artículo 30. Consejo Universitario. El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la UNTRM. (...)";

Que el Consejo Universitario en sesión extraordinaria, de fecha 13 de marzo de 2024, acordó aprobar el "Plan de Acción para la Acreditación del Programa Académico de Medicina Humana" de la Escuela Profesional de Medicina Humana de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, que consta en veinticuatro (24) folios;

Que estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones que la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto Universitario y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Resolución Rectoral N° 022-2023-UNTRM/R y ratificado con Resolución de Consejo Universitario N° 012-2023-UNTRM/CU, le confieren al Rector en calidad de Presidente del Consejo Universitario; y considerando que mediante Resolución Rectoral N° 066-2024-UNTRM/R, de fecha 01 de marzo de 2024, se resuelve en el Artículo Primero.- Encargar el despacho del Rectorado de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, a la Dra. MARÍA NELLY LUJÁN ESPINOZA – Vicerrectora de Investigación de esta Casa Superior de Estudios, del 07 al 17 de marzo de 2024, con todas las atribuciones inherentes al cargo, por ausencia justificada del titular; y contando con los vistos buenos de la Oficina de Gestión de la Calidad y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el "Plan de Acción para la Acreditación del Programa Académico de Medicina Humana" de la Escuela Profesional de Medicina Humana de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, que como anexo forma parte integrante de la presente resolución en veinticuatro (24) folios.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Escuela Profesional de Medicina Humana y a la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, la coordinación, implementación y cumplimiento a lo aprobado en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Oficina de Gestión de la Calidad, coordine con las instancias correspondientes y monitoree el proceso de acreditación de la Escuela Profesional de Medicina Humana de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución a los estamentos internos de la universidad, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Maria Nelly Luján Espinoza Dra.
Rectora (E)

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Abg. Mag. Roger Angeles Sánchez
Secretario General

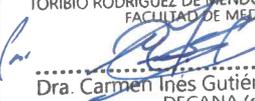
JLMQ/R.
RAS/SG
HVDM/Abg.



**Plan de Acción para la
Acreditación del Programa
Académico de Medicina
Humana**

Código: PL-M01.01-FAMED-001.

Versión: 01

Rol	Órgano o Unidad Orgánica	Puesto o Cargo	Firma
Elaborado por:	Escuela Profesional de Medicina Humana	Director de Escuela	UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS FACULTAD DE MEDICINA ESCUELA PROFESIONAL DE MEDICINA HUMANA  Méd. Esp. Enrique Javier Vigil Ventura Director (e)
	Decano de la Facultad de Medicina	Decano	UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS FACULTAD DE MEDICINA  Dra. Carmen Inés Gutiérrez De Carrillo DECANA (e)
	Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad	Jefe	UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS  MscM. YURI REINA MARIN OFICINA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD JEFE



**Plan de Acción para la
Acreditación del Programa
Académico de Medicina
Humana**

Código: PL-M01.01-FAMED-001.

Versión: 01



UNTRM

FACULTAD DE MEDICINA

**PLAN DE ACCIÓN PARA LA ACREDITACIÓN
DEL PROGRAMA ACADÉMICO DE MEDICINA HUMANA**



RESOLUCIÓN

DE APROBACIÓN: RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 253-2024-UNTRM/CU

Aprobado por:

N° Páginas:

Fecha de Aprobación:

Consejo Universitario

24

14 de marzo de 2024



**Plan de Acción para la
Acreditación del Programa
Académico de Medicina
Humana**

Código: PL-M01.01-FAMED-001.

Versión: 01

Control de Cambios

Revisión	Sección / Ítem	Descripción del cambio:
01	---	Nuevo





**Plan de Acción para la
Acreditación del Programa
Académico de Medicina
Humana**

Código: PL-M01.01-FAMED-001.

Versión: 01

ÍNDICE

I.	INTRODUCCIÓN	5
II.	Antecedentes	7
III.	Marco contextual	8
3.1	Reseña histórica de la UNTRM.	8
3.2	Visión	9
3.3	Misión	9
3.4	Valores institucionales	10
3.5	Principios institucionales	10
3.6	Política de calidad	11
3.7	Objetivos de calidad	12
3.8	Mapa de procesos	12
IV.	Análisis del modelo de acreditación.	14
4.1	Matriz de procedimientos para la acreditación.	16
V.	Potencialidades de la Facultad de Medicina	18
5.1	Recursos Humanos	18
VI.	Presupuesto	21
VII.	Cronograma de Actividades	23



	Plan de Acción para la Acreditación del Programa Académico de Medicina Humana	Código: PL-M01.01-FAMED-001.
		Versión: 01

I. INTRODUCCIÓN

La Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas fue creada mediante Ley N° 27347 del 18 de septiembre de 2000 e inició sus actividades académicas en junio de 2001, gracias a la Resolución N° 114 de Autorización de Funcionamiento emitida por el CONAFU con fecha 25 de mayo de 2001. Con la aprobación de la Nueva Ley Universitaria, Ley N° 30220, la UNTRM fue la primera Universidad pública en iniciar su implementación y adecuación, conformando así su Asamblea Estatutaria, la misma que designó al Comité Electoral a fin de que convoque a elecciones para elegir las nuevas autoridades de la UNTRM. El 17 de septiembre de 2017, se publicó en el Diario Oficial el Peruano la Resolución del Consejo Directivo N° 033-2017-SUNEDU/CD, mediante la cual la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la **Licencia Institucional** a la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, convirtiéndose así en la tercera universidad pública en recibir el licenciamiento y una de las principales defensoras de la calidad educativa universitaria en las regiones.

La Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas se encuentra actualmente en el proceso de acreditación de los programas de estudio de sus diferentes facultades, ante la acreditadora nacional del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa (SINEACE), además de acreditadoras internacionales como el Instituto de Calidad y Acreditación de Programas de Computación, Ingeniería y Tecnología (ICACIT), los Comités Interinstitucionales para la Evaluación de la Educación Superior (CIEES) y con *Accreditation Council for Business Schools and Programs* (ACBSP), esperando convertirse en la mejor universidad del Nor Oriente del país, ampliando su campo educativo bajo un modelo socio eco formativo con proyecciones a la internacionalización.

La Universidad, es una comunidad académica orientada a la investigación y la docencia, que ofrece una formación humanística, científica y tecnológica con una clara comprensión de nuestra realidad multicultural, respondiendo a las necesidades de la región y el país. Está integrada por personal docente, personal administrativo, estudiantes y graduados, al amparo de lo normado en la Ley Universitaria N° 30220 y en cumplimiento de lo estipulado por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), que mediante el Modelo de Licenciamiento Institucional



**Plan de Acción para la
Acreditación del Programa
Académico de Medicina
Humana**

Código: PL-M01.01-FAMED-001.

Versión: 01

y renovación de Licencia Institucional establece las Condiciones Básicas de Calidad (CBC) con las que debe contar toda Universidad Peruana.

Con Resolución de Asamblea Universitaria N° 002-2023-UNTRM/AU, de fecha 04 de enero de 2023, se aprueba la creación de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, adscribiendo a la Escuela Profesional de Medicina Humana. La facultad nace con la misión de formar médicos cirujanos líderes, que generen conocimiento científico, tecnológico y humanista de calidad, comprometida con el desarrollo sustentable del país, con un enfoque holístico e intercultural en la promoción de la salud integral, prevención, diagnóstico y tratamiento de la enfermedad y rehabilitación oportuna de la persona, la familia y la comunidad.

Con el objetivo de mejorar la calidad de la educación y garantizar estándares adecuados en los diferentes niveles y modalidades educativas, el 05 de julio del 2006 se promulga la Ley N° 28740, Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa (SINEACE), respaldada por diversas normativas y leyes, en el que se establece que la calidad académica de las universidades nacionales en el Perú se refiere al nivel de excelencia en la enseñanza, investigación y servicios que ofrecen estas instituciones educativas.

Específicamente, la Política Nacional Multisectorial de Salud al 2030, plantea que “la formación de los recursos humanos del sector debe ser acorde al modelo de cuidado integral de salud de la población por curso de vida”, demandando profesionales de la salud que respondan a las expectativas y necesidades de salud de las personas, familias y comunidades para brindar un servicio con equidad, calidad y calidez. En ese sentido, el estado peruano, es responsable de generar las condiciones para garantizar una adecuada cobertura de prestaciones de salud, así como de regular, vigilar y promover la protección de la salud de las personas, razón por la cual brinda especial atención a la formación, capacitación y entrenamiento de los profesionales encargados del cuidado de la salud.

Los programas de estudios de medicina están orientados al desarrollo de las competencias para realizar las diferentes modalidades de trabajo médico (trabajo asistencial, trabajo médico legal, trabajo administrativo, trabajo docente, trabajo de investigación y trabajo de producción intelectual), asegurando una formación integral de calidad que facilite el desarrollo personal y profesional de los médicos, así como su compromiso con los desafíos del sistema de salud del país.

Finalmente, la calidad como adecuación a un propósito implica que los programas de estudios de medicina logren el propósito para el que fueron concebidos y, en consecuencia, el



	Plan de Acción para la Acreditación del Programa Académico de Medicina Humana	Código: PL-M01.01-FAMED-001.
		Versión: 01

servicio educativo cumpla con los estándares planteados. La calidad como transformación genera conocimientos, habilidades y destrezas no solo en los estudiantes sino en todos los participantes del proceso de enseñanza-aprendizaje de los programas de estudios de medicina. Desarrolla capacidades para ser agentes de la propia transformación a partir de la autoevaluación y la utilización de mecanismos para que las personas tengan control sobre su aprendizaje, capitalicen sus conocimientos, manifiesten un buen desempeño y generen conocimiento relevante para la salud integral de la persona, familia y comunidad.

Por esta razón, con el propósito de establecer la política de mejora continua basada en un sistema de calidad, se propone iniciar el proceso de acreditación del Programa Académico de Medicina Humana en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas. Para este fin, se ha previsto contar con el servicio de acreditación del Consejo Mexicano para la Acreditación de la Educación Médica (COMAEM), organismo internacional avalado por la *World Federation for Medical Education (WFME)* y a nivel nacional por el SINEACE. En el Perú, COMAEM ha acreditado los programas de medicina de la Universidad Peruana Cayetano Heredia y de la Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas, y actualmente están en proceso de autoevaluación la Universidad de Piura, Universidad San Martín de Porres, Universidad Católica Santa María (Arequipa) y Universidad Peruana Unión. La UNTRM sería la primera universidad pública en conseguir la acreditación internacional de su programa de medicina. El proceso de acreditación consta de 5 fases desarrollados a lo largo de un periodo de 18 a 24 meses aproximadamente, que se realizarán entre el año 2024 y 2025. El periodo de vigencia de la acreditación con COMAEM es de 5 años.

Cabe destacar que desde el año 2019, la Escuela Profesional de Medicina Humana empezó a trabajar en su proceso de licenciamiento y acreditación bajo el modelo propuesto por el SINEACE. Por lo tanto, existe un avance en la documentación de los estándares e indicadores y que sirven de base para el proceso de implementación del sistema de gestión de calidad y mejora continua que la facultad requiere, así como para el proceso de acreditación con COMAEM.

II. Antecedentes

- Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- Ley N° 28740, Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa.
- Ley N° 30220, Ley Universitaria.
- Ley N° 26842, Ley General de Salud.



**Plan de Acción para la
Acreditación del Programa
Académico de Medicina
Humana**

Código: PL-M01.01-FAMED-001.

Versión: 01

- Decreto Legislativo N° 559, Ley de Trabajo Médico.
- Ley N° 27347, Ley de creación de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas.
- Resolución de Consejo Directivo N° 033-20217-SUNEDU/CD, de fecha 17 de septiembre de 2017. SUNEDU otorga el licenciamiento institucional a la UNTRM.
- Resolución del Consejo Directivo N° 006-2015-SUNEDU - Modelo de Licenciamiento y su implementación en el Sistema Universitario Peruano.
- Resolución de Consejo Universitario N° 494-2023-UNTRM/CU, que aprueba el Plan Estratégico Institucional 2023-2030.
- Resolución de Consejo Universitario N° 678-2023-UNTRM/CU, que aprueba la Política y Objetivos de Calidad de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza.
- Resolución de Consejo Universitario N°848-2023-UNTRM/CU, que aprueba el "Plan de Gestión de la Calidad 2023-2025 de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas".
- Resolución de Asamblea Universitaria N° 002-2023-UNTRM/AU, que aprueba la creación de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza, con su escuela de Medicina Humana.



III. Marco contextual

3.1 Reseña histórica de la UNTRM.

La Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas (UNTRM) fue creada mediante Ley N° 27347 del 18 de septiembre de 2000 e inició sus actividades académicas en junio de 2001, gracias a la Resolución N° 114 de Autorización de Funcionamiento emitida por el Consejo Nacional para la Autorización de Universidades (CONAFU) con fecha 25 de mayo de 2001. Desde su creación, hasta el 8 de diciembre de 2009, la Universidad ha sido administrada y gobernada por 5 comisiones designadas por CONAFU.

El 8 de diciembre de 2009 realizó su Ceremonia Académica de Juramentación de las nuevas autoridades elegidas, el CONAFU otorga mediante resolución N° 627-2009 de fecha 27 de noviembre de 2009 la Autorización Definitiva de Funcionamiento de la Universidad con lo que adquiere su autonomía y pasa a integrarse como miembro de la Asamblea Nacional de Rectores con todas las prerrogativas que le otorga la Ley Universitaria.



**Plan de Acción para la
Acreditación del Programa
Académico de Medicina
Humana**

Código: PL-M01.01-FAMED-001.

Versión: 01

En efecto, el 21 de noviembre de 2009, fecha en que se celebra también el Aniversario de Creación Política del Departamento de Amazonas y a convocatoria de CONAFU, la Asamblea Universitaria eligió a las primeras autoridades de la UNTRM, las mismas que fueron reconocidas mediante Resolución N° 598-2009-CONAFU de fecha 24 de noviembre de 2009.

Con la aprobación de la Nueva Ley Universitaria, Ley N° 30220, la UNTRM fue la primera universidad pública en iniciar su implementación y adecuación, conformando así su Asamblea Estatutaria, la misma que designó al Comité Electoral a fin de que convoque a elecciones para elegir las nuevas autoridades de la UNTRM.

El 17 de septiembre de 2017, se publicó en el Diario Oficial el Peruano la Resolución del Consejo Directivo N° 033-2017-SUNEDU/CD, mediante la cual la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, convirtiéndose así en la tercera universidad pública en recibir el licenciamiento.

Actualmente la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, tiene como autoridades a los docentes Jorge Luis Maicelo Quintana Ph.D como Rector, Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres como Vicerrector Académico y Dra. María Nelly Luján Espinoza como Vicerrectora de Investigación, quienes fueron reconocidos mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 005-2022-UNTRM/AU.

El Campus Universitario de aproximadamente 17 hectáreas y ubicado en el Barrio de Higos Urco de la ciudad de Chachapoyas, cuenta a la fecha con una moderna infraestructura dedicada a las actividades académicas, de investigación y a la administración central. Cuenta, además, con 2 casonas ubicadas en el casco urbano de la ciudad, donde la Universidad inició sus labores de funcionamiento.

3.2 Visión

Ser líder y referente nacional e internacional en formación académica, investigación científica, tecnológica y humanista de calidad que contribuya al desarrollo de la sociedad.

3.3 Misión

Formar profesionales líderes a nivel regional, nacional e internacional a través de una educación de calidad basada en investigación e innovación, capaces de afrontar los retos de un entorno globalizado con ética y eficiencia, comprometidos con el desarrollo sostenible de la sociedad.





3.4 Valores institucionales

Los valores que asume la UNTRM son:

- Respeto. Demostrar consideración por los miembros de la sociedad sin distinción de lengua, etnia, religión, sexo, personas con discapacidad, grupos sociales excluidos, marginados o vulnerables.
- Transparencia. Generar resultados con conocimiento pleno de la organización y otros actores de la sociedad civil. Transparencia en la ejecución de las actividades y gestión de los recursos económicos ante la comunidad académica y la sociedad.
- Responsabilidad. Cumplir con los objetivos, políticas, normas internas y valores de la universidad para propiciar el buen desempeño individual y organizacional en base a la comunicación, integración, trabajo en equipo, así como el desarrollo personal y laboral.
- Identidad. Los miembros de la comunidad universitaria están involucrados y comprometidos con el cumplimiento de los objetivos institucionales, demostrando confianza y responsabilidad.
- Solidaridad. Demostrar empatía entre los miembros de la comunidad universitaria ante dificultades, practicando la unidad en el cumplimiento de los objetivos institucionales.

3.5 Principios institucionales

- Búsqueda y difusión de la verdad
- Calidad académica
- Autonomía
- Libertad de cátedra
- Espíritu crítico y de investigación
- Democracia institucional
- Meritocracia
- Pluralismo, tolerancia, diálogo intercultural e inclusión
- Pertinencia y compromiso con el desarrollo del país
- Afirmación de la vida y dignidad humana
- Mejoramiento continuo de la calidad académica
- Creatividad e innovación
- Internacionalización
- El interés superior del estudiante
- Pertinencia de la enseñanza e investigación con la realidad social



	Plan de Acción para la Acreditación del Programa Académico de Medicina Humana	Código: PL-M01.01-FAMED-001.
		Versión: 01

- Rechazo a toda forma de violencia, intolerancia y discriminación
- Ética pública y profesional

3.6 Política de calidad

El Consejo Universitario en sesión extraordinaria con Resolución N° 678-2023-UNTRM/CU, de fecha 24 de agosto de 2023, aprobó la Política de Calidad y los Objetivos del Sistema de Calidad de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas.

La Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas brinda formación profesional integral de pregrado y posgrado, priorizando la investigación, innovación tecnológica y la responsabilidad social. Estamos comprometidos con:

- Formar profesionales líderes, otorgando educación de calidad orientada al logro de competencias.
- Contar con docentes plenamente capacitados para la formación integral de nuestros estudiantes.
- Cumplir con los requisitos aplicables (legales y reglamentarios), las normas de propiedad intelectual y patentes asociados a nuestra Universidad.
- Desarrollar la mejora continua de nuestros procesos académicos y administrativos para alcanzar la excelencia académica en beneficio de nuestros estudiantes.
- Fomentar el desarrollo académico, investigativo, científico y tecnológico en las escuelas profesionales y a nivel institucional.
- Promover la responsabilidad social, investigación e Innovación a lo largo del proceso formativo de nuestros estudiantes.
- Mejorar las alianzas estratégicas con nuestros pares nacionales e internacionales para una mejor experiencia formativa de nuestros estudiantes.
- Asegurar la satisfacción de nuestros estudiantes y grupos de interés pertinentes.



	Plan de Acción para la Acreditación del Programa Académico de Medicina Humana	Código: PL-M01.01-FAMED-001.
		Versión: 01

3.7 Objetivos de calidad

Tabla 1. Objetivos de calidad

OBJETIVOS DE CALIDAD	
OC1	Cumplir con las competencias definidas en los programas de estudio.
OC2	Brindar capacitación continua a nuestros docentes.
OC3	Mantener el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios.
OC4	Mejorar continuamente los procesos académicos y administrativos.
OC5	Promover el desarrollo de la responsabilidad social universitaria, investigación y propiedad intelectual en los planes curriculares de los programas de estudio.
OC6	Evaluar el nivel de satisfacción de los estudiantes y otros grupos de interés.

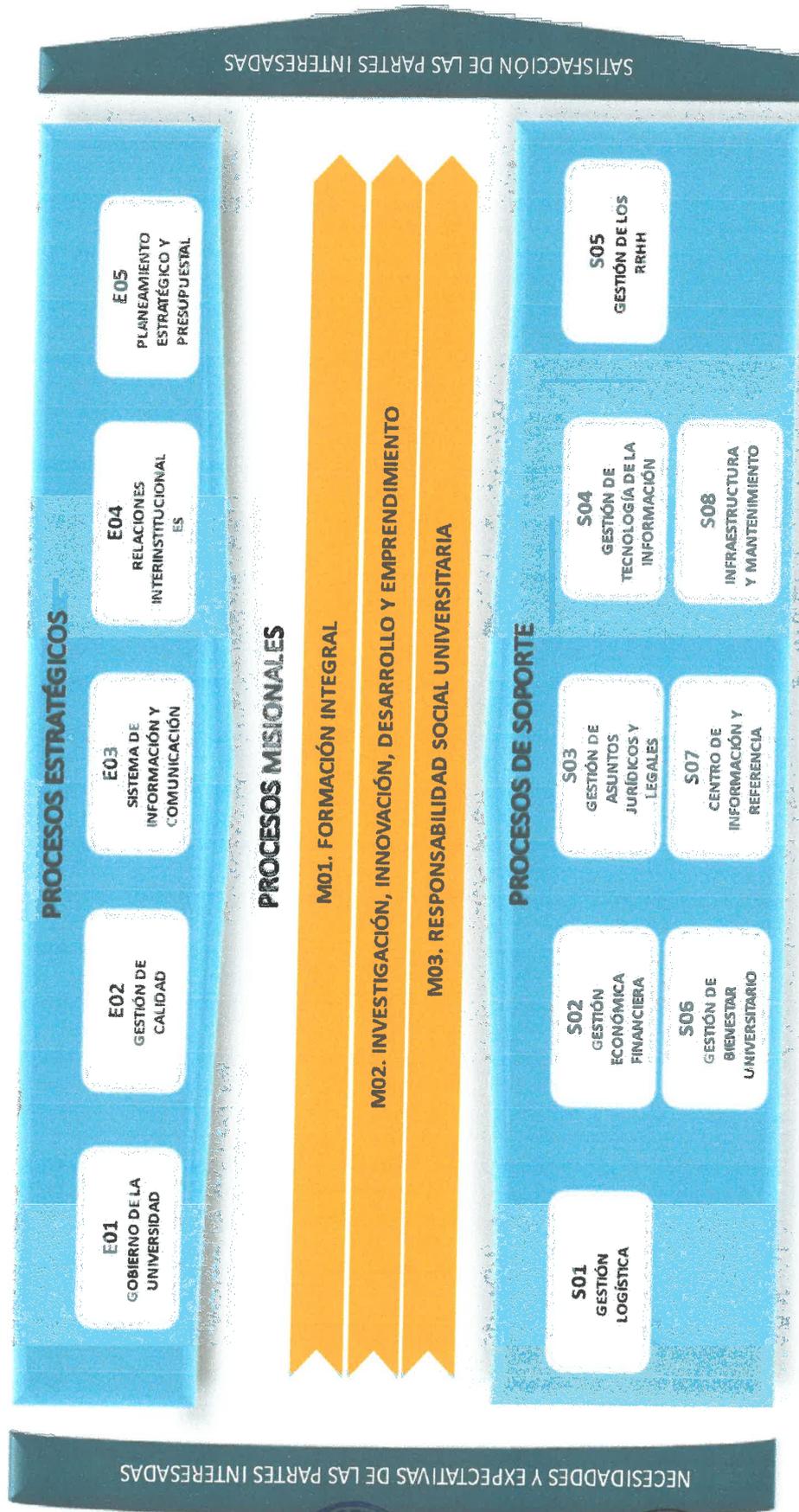
3.8 Mapa de procesos

La Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza en el marco de la Resolución de la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de ministros N° 006-2018-PCM/SGP que aprueba la Norma Técnica N° 001- 2018-SGP, "Norma técnica para la implementación de la gestión por procesos en las entidades de la administración pública", ha desarrollado y aprobado el Mapa de Procesos Nivel 0 y Nivel 1.

La universidad diseña el Mapa de Procesos, Fichas de Procesos de Nivel 0, 1 y 2, esquematiza y grafica los procesos de forma ordenada y secuencial de las unidades orgánicas.



Figura 1. Mapa de procesos



	Plan de Acción para la Acreditación del Programa Académico de Medicina Humana	Código: PL-M01.01-FAMED-001.
		Versión: 01

IV. Análisis del modelo de acreditación.

En octubre de 2022, la WFME, que comparte con la Organización Mundial de la Salud (OMS) la necesidad de salvaguardar la calidad de la educación médica aceptó la política de "Acreditación Reconocida" del *Educational Committee for Foreign Medical Education (ECFMG)* que indicaba que las facultades de medicina deberían ser acreditadas por una agencia de acreditación debidamente revisada y reconocida por una organización externa de control de calidad. Esta política del ECFMG indicaba, además, no aceptar para entrenamiento de postgrado en EE.UU. y en Canadá a partir de 2024, a graduados de facultades de medicina que no hayan sido acreditadas internacionalmente por la WFME o sus subsidiarias. Esta decisión tendrá una enorme importancia para jóvenes egresados que, por responsabilidad ajena, se gradúen de facultades de medicina no acreditadas por instituciones reconocidas.



En el ámbito nacional, el modelo de acreditación de SINEACE se basa en evaluar y certificar la calidad de las instituciones educativas y programas de estudio mediante procesos de evaluación y acreditación. Para los programas de estudios de medicina, el objetivo es: *"Reconocer la calidad del servicio educativo que ofrece un programa de estudios de medicina en el marco de la coherencia de su funcionamiento con la propuesta educativa que declara y los resultados que muestra a través del logro de propósitos e impacto en su entorno"*.



El proceso de acreditación consta de 5 fases que son: Fase 1. Preparativa. Fase 2. Autoevaluación. Fase 3. Evaluación in situ. Fase 4. Dictamen. Fase 5. Seguimiento. La fase de mayor rigor e intensidad es la fase de autoevaluación. Las características generales del instrumento de autoevaluación permiten lograr la acreditación por medio de estándares de calidad y sus respectivos indicadores. El proceso de autoevaluación consta de 7 apartados, que en total suman 255 estándares e indicadores básicos.



La revisión continua de los procesos internacionales de acreditación sobre los procedimientos de COMAEM, ha generado una serie de estándares e indicadores de excelencia denominados "Q" (Q.2., Q.4., Q.5.). Éstos expresan acciones y/o cualidades orientadas a garantizar la eficaz gestión de la excelencia de la educación médica y el desarrollo de un modelo de mejora continua fundamentado en la evaluación y el aseguramiento de la calidad y excelencia de la educación médica. Los estándares e indicadores "Q" no son obligatorios para lograr la acreditación.



**Plan de Acción para la
Acreditación del Programa
Académico de Medicina
Humana**

Código: PL-M01.01-FAMED-001.

Versión: 01

Cada programa académico puede optar por desarrollar estos estándares e indicadores de excelencia para lograr la categoría de "Excelencia" en uno o más apartados.

A continuación, se resume el número de estándares e indicadores comprendidos en el proceso de autoevaluación propuesto por COMAEM.

Categorías de Estándares e Indicadores

APARTADO	ACREDITACIÓN				EXCELENCIA	
	ESTÁNDARES BÁSICOS	INDICADORES BÁSICOS		ESTÁNDARES "Q"	INDICADORES "Q"	
		INDISPENSABLES	TOTAL			
I. Orientación institucional y gobierno	9	21	1	22	6	14
II. Plan de estudios	24	67	10	77	10	26
III. Alumnos	8	26	3	29	4	9
IV. Profesores	6	14	3	17	2	2
V. Evaluación	14	36	9	45	10	29
VI. Vinculación institucional	5	14	1	15	3	7
VII. Administración y recursos	8	35	2	37	4	7

Los programas acreditados con el instrumento de COMAEM pueden recibir las siguientes distinciones.

A. CALIDAD SUPERIOR:

1. Contar al menos con una **acreditación** y haya cumplido a satisfacción las recomendaciones y observaciones emitidas en el dictamen y abordadas en el plan de desarrollo institucional.
2. Cumplir con el **90% o más** de los indicadores básicos requeridos para la acreditación.
3. Cumplir con el **95% o más** en los indicadores indispensables.
4. Cumplir con el **95% o más** de los indicadores básicos del apartado **II-Plan de Estudios**.
5. Que en los indicadores "Q" de los **7 apartados** se obtenga un nivel **igual o superior a 85%**
6. Que al menos en **4 de los apartados** señalados en el punto anterior obtengan **niveles de**

	Plan de Acción para la Acreditación del Programa Académico de Medicina Humana	Código: PL-M01.01-FAMED-001.
		Versión: 01

95 al 100 %, entre ellos el apartado II-Plan de Estudios.

B. EXCELENCIA

1. Contar al menos con una **acreditación** y haya cumplido a satisfacción las recomendaciones y observaciones emitidas en el dictamen y abordadas en el plan de desarrollo institucional.
2. Cumplir con el **90% o más** de los indicadores básicos requeridos para la acreditación.
3. Cumplir con el **95% o más** en los indicadores indispensables.
4. Cumplir con el **95% o más** de los indicadores básicos del apartado **II-Plan de Estudios**.
5. Que en los indicadores "Q" de los **7 apartados** se obtenga un nivel **igual o superior a 85%**
6. Que al menos en **5 de los apartados** señalados en el punto anterior obtengan **niveles de 95 al 100 %**, entre ellos el apartado II-Plan de Estudios.

De esta manera el Sistema Nacional de Acreditación conserva los estándares base para que un programa académico logre la acreditación y aporta los estándares de excelencia que logran un programa académico de excelencia bajo criterios equiparables con los procesos internacionales.

4.1 Matriz de procedimientos para la acreditación.

La matriz de procedimientos para la acreditación se resume en el diagrama de flujo adjunto, donde se visualiza el proceso general y sus cinco fases que la comprenden. Asimismo, se detalla la duración aproximada de cada una de las fases, considerando los posibles tiempos de demora. El proceso de autoevaluación es el de más larga duración, pudiendo ampliarse hasta un año, dependiendo de los avances de cada institución. La etapa de verificación del expediente incluye una evaluación virtual de 5 semanas, y la visita del par de evaluadores independientes para constatar la idoneidad de los campos clínicos declarados. Una vez expuestas las recomendaciones preliminares de parte de los evaluadores, se procederá a realizar un levantamiento a las mismas y resolver las conformidades. Una vez recibidas las recomendaciones, COMAEM en un plazo de 3 meses aproximadamente deber emitir un dictamen que contendrá las recomendaciones finales que deberán ser resueltas en un plazo máximo en 30 días





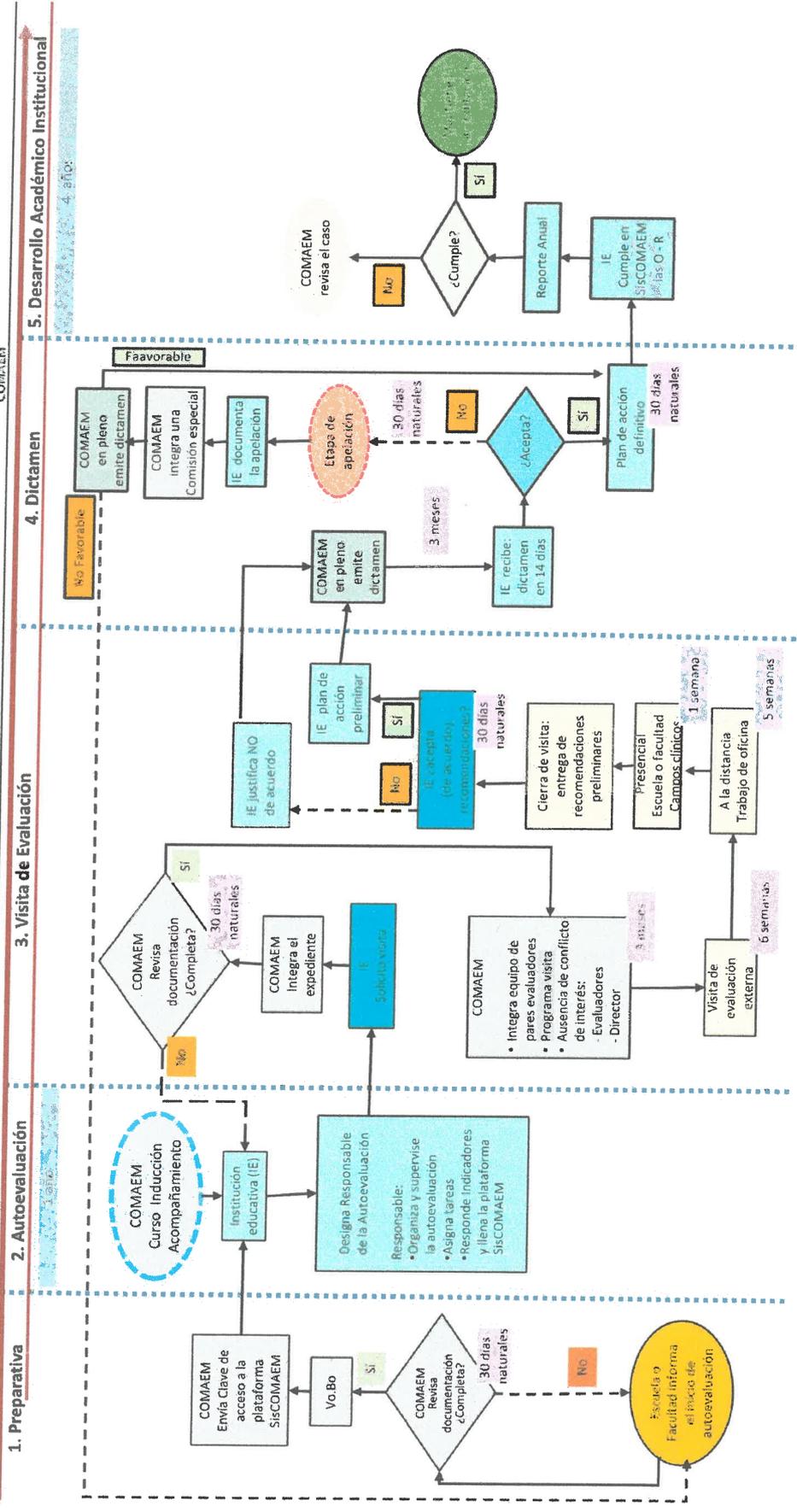
Plan de Acción para la Acreditación del Programa Académico de Medicina Humana

Código: PL-M01.01-FAMED-001.

Versión: 01



CONSEJO MEXICANO PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN MÉDICA, A. C.
Diagrama de Flujo del Procedimiento de Acreditación





V. Potencialidades de la Facultad de Medicina

5.1 Recursos Humanos

La Escuela Profesional de Medicina Humana de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas cuenta con una amplia plantilla de 19 docentes nombrados calificados. Todos con maestrías y doctorados, de los cuales 4 son docentes investigadores RENACYT. Los docentes contratados, suman en total 19 de diferentes especialidades y profesiones. Además, gracias al convenio con el Hospital Regional Virgen de Fátima de Chachapoyas, se cuenta con 7 médicos especialistas, que proporcionan tutoría de internado a los estudiantes de la Facultad.

Tabla 4. Personal docente nombrado

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	CATEGORÍA DOCENTE	RÉGIMEN DE DEDICACIÓN
1	La Torre	Y Jiménez	Jorge Arturo	Ordinario Auxiliar	Tiempo Completo
2	Torres	Santillán	Carlos Martin	Ordinario Auxiliar	Tiempo Completo
3	Garnique	Parraguez	Víctor Manuel	Ordinario Auxiliar	Tiempo Completo
4	Padilla	Witre Omar	Ordinario Auxiliar	Tiempo Completo
5	Gutiérrez	De Carrillo	Carmen Ines	Ordinario Principal	Tiempo Completo
6	Ramos	Chuquimbalqui	Rolando	Ordinario Asociado	Tiempo Completo
7	Bautista	Zuta	Julio César	Ordinario Asociado	Tiempo Completo
8	Poemape	Mestanza	Rossmery Leonor	Ordinario Auxiliar	Tiempo Completo
9	Romero	Zea	Orlando Víctor	Ordinario Auxiliar	Tiempo Parcial
10	Díaz	Ledesma	Carlos Alberto	Ordinario Auxiliar	Tiempo Parcial
11	Garavito	Castillo	Marcos Francisco	Ordinario Asociado	Tiempo Completo
12	Ramos	Sánchez	Eduardo Milton	Ordinario Principal	Tiempo Completo
13	Vigil	Ventura	Enrique Javier	Ordinario Auxiliar	Tiempo Completo
14	García	Rodríguez	Marcos Daniel	Ordinario Auxiliar	Tiempo Parcial
15	De Campos	Reis	Luiza	Ordinario Principal	Tiempo Completo
16	Chenet	Carrasco	Stella Maris	Ordinario Principal	Tiempo Completo
17	Tapia	Limonchi	Alonso Rafael	Ordinario Principal	Tiempo Completo
18	Torres	Quiroz	Oscar Enrique	Ordinario Auxiliar	Tiempo Completo
19	Ruiz	Pinedo	Edward Dante	Ordinario Auxiliar	Tiempo Completo
20	Montoya	Pizarro	Conrado	Ordinario Principal	Tiempo Completo

Tabla 5. Personal docente contratado

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	CATEGORÍA DOCENTE	RÉGIMEN DE DEDICACIÓN
1	Grados	Vitoner	Víctor Fernando	Contratado	Tiempo Parcial
2	Montesinos	Medico	Abel	Contratado	Tiempo Parcial
3	Razzeto	Palomino	Gino Paolo	Contratado	Tiempo Parcial
4	Montoya	Goicochea	David Conrado	Contratado	Tiempo Parcial



**Plan de Acción para la
Acreditación del Programa
Académico de Medicina
Humana**

Código: PL-M01.01-FAMED-001.

Versión: 01

5	Esteves	Castañeda	Rocío Fernanda	Contratado	Tiempo Parcial
6	Baltazar	Pérez	David Mario	Contratado	Tiempo Parcial
7	Siapo	Bances	Jesús	Contratado	Tiempo Parcial
8	Amoretti	Noriega	Frederick Mcklein	Contratado	Tiempo Parcial
9	Cruz	Arteaga	Carlos	Contratado	Tiempo Parcial
10	Teco	Dávila	Luis Hildemarco	Contratado	Tiempo Parcial
11	López	Ruiz	Betzy	Contratado	Tiempo Parcial
12	Díaz	Sánchez	Juan Carlos	Contratado	Tiempo Parcial
13	Canta	Ventura	Libany	Contratado	Tiempo Parcial
14	Estrada	Florían	Jazmin Jasell	Contratado	Tiempo Parcial
15	Chuquizuta	Ramos	Carlos Milton	Contratado	Tiempo Parcial
16	Campos	Monteza	Chistian Junnior	Contratado	Tiempo Parcial
17	Pérez	Caballero	Laura Soledad	Contratado	Tiempo Parcial
18	Gonzales	Ayasta	Jesús Edgar	Contratado	Tiempo Parcial

Tabla 6. Personal docente adscritos como tutores de internado (HRVF).

NÚMERO	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	CATEGORÍA DOCENTE	RÉGIMEN DE DEDICACIÓN
1	Rioja	Torres	Ana María	Contratado	Tiempo Parcial
2	Ramos	Sinche	Jesús Roger	Contratado	Tiempo Parcial
3	Picón	Pérez	María Susana	Contratado	Tiempo Parcial
4	Yalta	Ramírez	Luis Alberto	Contratado	Tiempo Parcial
5	Anchante	Córdova	Carlos Fernando	Contratado	Tiempo Parcial
6	Cisneros	Gonzales	Juan Ramon	Contratado	Tiempo Parcial
7	Villamizar	Hernández	Daniel	Contratado	Tiempo Parcial

5.2 Infraestructura de laboratorios y aulas.

La Facultad de Medicina y su Escuela de Medicina Humana, cuenta acceso a 12 laboratorios equipados. Siete laboratorios están adscritos directamente a la Facultad de Medicina, tres son de uso compartido con la Facultad de Ciencias de la Salud y tres son de uso general para cursos de ciencias puras para todas las facultades. Los laboratorios cuentan con el equipamiento requerido para una adecuada enseñanza practica de los cursos generales y de especialidad de acuerdo con el diseño de la malla curricular.

Tabla 5. Laboratorios

N°	Laboratorios
1	Laboratorio de Histología y Embriología (FACISA)
2	Laboratorio de Fisiología y Farmacología
3	Laboratorio de Cirugía experimental
4	Laboratorio de Simulación
5	Laboratorio de Microbiología (Edificio del IET)



**Plan de Acción para la
Acreditación del Programa
Académico de Medicina
Humana**

Código: PL-M01.01-FAMED-001.

Versión: 01

6	Laboratorio de Parasitología (Edificio del IET)
7	Laboratorio de Bioquímica (FACISA)
8	Anfiteatro o Laboratorio de Anatomía
9	Laboratorio de Biología General (Pabellón de Laboratorios)
10	Laboratorio de Física (Pabellón de Laboratorios)
11	Laboratorio de Química (Pabellón de Laboratorios)
12	Laboratorio de Tecnología de la Información (TICS), Pabellón de Enfermería

5.3 Aulas

La Escuela de Medicina Humana de la Facultad de Medicina, está ubicada en el campus de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas. Cuenta con un pabellón dotado de una moderna infraestructura de cuatro niveles, la cual consta de 4 aulas diseñadas para impartir la enseñanza en diversas áreas especializadas de los cursos impartidos en el programa de medicina. Además, cuenta con un aula docente en el Hospital Regional Virgen de Fátima de la ciudad de Chachapoyas, donde los estudiantes, residentes e internos, pueden acceder a la discusión de casos clínicos, así como seminarios y ponencias de interés. El aula docente de anatomía que forma parte del anfiteatro está diseñada con las herramientas digitales y audiovisuales necesarias para favorecer el aprendizaje del estudiante. Todas las aulas cuentan con pizarra interactiva dotadas de UPS; además, de computadoras de mesa para uso de los docentes y estudiantes durante el proceso de enseñanza aprendizaje. En el caso del laboratorio o anfiteatro de anatomía se maneja la enseñanza con mesas de disección virtual, así como software de anatomía integrados a las pizarras interactivas y a la espera de cuerpos o cadáveres sintéticos para elevar el nivel de equipamiento de los laboratorios. Además, el nuevo edificio del Instituto de Enfermedades Tropicales (IET) contará con un moderno auditorio con capacidad para 80 personas donde se programan seminarios y conferencias de alto nivel de interés científico y clínico.

Tabla 6. Aulas de la Escuela de Medicina Humana

N°	Relación de aulas
1	Aula docente Hospital Regional Virgen de Fátima
2	Aula M-101
3	Aula M-102
4	Aula M-103
5	Aula docente de Anatomía



	Plan de Acción para la Acreditación del Programa Académico de Medicina Humana	Código: PL-M01.01-FAMED-001.
		Versión: 01

6	Auditorio del IET
---	-------------------

5.4 Investigación

La investigación médica es un proceso dialéctico de construcción del conocimiento científico multidisciplinar del proceso salud-enfermedad como objeto complejo. La facultad de medicina de la UNTRM deberá ser determinante para la implementación de las prioridades institucionales en investigación médica e investigación educativa. En cuanto a Investigación médica y científica, el IET de la UNTRM, es una dependencia inter-facultativa adscrita a la facultad de medicina, que promueve la investigación y el desarrollo tecnológico en diversos campos de la salud. El IET cuenta con infraestructura, equipamiento y personal calificado para realizar investigación de alto nivel. El IET está formado por docentes investigadores con grado de doctor, calificados por RENACYT (CONCYTEC), y por médicos especialistas cuya práctica clínica asistencial en el Hospital regional Virgen de Fátima (HRVF) permite comprender y transformar el conocimiento en evidencia científica. El IET posee dos centros de investigación: i) Centro de Investigación en Epidemiología (CEPID), que tendrá una sede en la ciudad de Nieva (Condorcanqui), para impulsar la investigación, así como la formación académica enfocada en las enfermedades infecciosas tropicales, endémicas en la región de Amazonas. Asimismo, permitirá reducir una brecha formativa teórico-práctica, de nuevos cuadros de epidemiólogos e infectólogos de campo que requiere el país. ii) El centro de investigación para el desarrollo de inmunobiológicos y biofarmacéuticos (CIPDIB), es un centro de investigación experimental orientado a encontrar soluciones y nuevos terapéuticos para enfermedades crónicas o cáncer haciendo uso de herramientas biotecnológicas. Asimismo, el CIPDIB busca reducir la brecha tecnológica que existe en el país a la demanda de nuevos y mejores bioproductos. Las líneas de investigación del IET están alineadas con las de la Facultad de Medicina y a la vez con las líneas prioritarias para investigación en salud del Ministerio de Salud.



VI. Presupuesto

El presupuesto requerido para la ejecución del plan de acción para la acreditación está diseñado para el periodo 2024-2025, con un total de S/ 336,275.00 nuevos soles. De los cuales S/ 219,675.00 son para el 2024. El plan incluye la implementación del área de gestión de calidad de la Facultad de Medicina, tanto en recursos humanos y logística, y contará con los servicios de dos especialistas en el área para alcanzar los objetivos propuestos de acuerdo con los estándares e indicadores de la entidad acreditadora. Además, se ha considerado presupuesto para el pago de los



**Plan de Acción para la
Acreditación del Programa
Académico de Medicina
Humana**

Código: PL-M01.01-FAMED-001.

Versión: 01

derechos de afiliación a la Asociación Peruana de Facultades de Medicina (ASPEFAM), ya que es un requisito para la acreditación, como parte de acreditar la vinculación institucional de la FAMED.

Tabla 7. Presupuesto estimado

Item	Servicios / bienes	UM		Presupuesto S/			
				P Unit.	2024	2025	Total
Servicios							
1	Asistencia técnica en procesos de acreditación y calidad académica.	Mes	22	3,000.00	30,000.00	36,000.00	66,000.00
2	Derechos de acreditación del programa de Medicina Humana de la FAMED-UNTRM	Pago de derechos	1	61,200.00	30,600.00	30,600.00	61,200.00
3	Pasajes y viáticos de auditores en fase de evaluación in situ para acreditación del programa de Medicina de la FAMED	Servicio	1	30,000.00	0	30,000.00	30,000.00
4	Asesoría especializada para el mejoramiento de las condiciones para el proceso de acreditación	Informes	2	20,000.00	10,000.00	10000	20,000.00
5	Proceso de Afiliación a la Asociación Peruana de Facultades de Medicina (ASPEFAM)	Pago de derechos	1	35,000.00	35,000.00	10000	45,000.00
Bienes							
6	Acondicionamiento de infraestructura para ventilación y mejoramiento de calidad de aire en los laboratorios	Equipo	1	60,000.00	60,000.00	0	60,000.00
7	Instalación de espacios de uso múltiple y cubículos de docencia y asesoría universitaria de la Escuela de Medicina Humana. Divisores de oficina	m2	215	205.00	44,075.00	0	44,075.00
10	Material de apoyo y documentación del sistema de calidad para el proceso de acreditación	Material	2	5,000.00	10,000.00	0	10,000.00
TOTAL					219,675.00	116,600.00	336,275.00





**Plan de Acción para la
Acreditación del Programa
Académico de Medicina
Humana**

Código: PL-M01.01-FAMED-001.

Versión: 01

VII. Cronograma de Actividades

Con la finalidad de implementar el sistema de gestión de calidad de la FAMED, que conducirá a obtener la acreditación del programa de medicina, se ha propuesto el siguiente cronograma (Tabla 8). El plan se ha elaborado de acuerdo con el diagrama de flujo del procedimiento de acreditación propuesto por la entidad acreditadora COMAEM.



